



COORDINACION DE TRANSPARENCIA

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto"

Benemérito del Proletariado, Revolucionario Y Defensor del Mayab.

Numero de Expediente: MT/UTAIP/SAIP/076/2024

Numero de Folio: 270510900007624

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACION

CUENTA: Con el oficio DA/1674/2024, signado por el Director de Administracion, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de informacion con numero de folio citado al rubro superior derecho. -----

-----CONSTE-----

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.
COORDINACION DE TRANSPARENCIA. TACOTALPA, TABASCO, A 28 DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Visto: Para resolver la solicitud de Acceso a la Informacion Publica, realizada via electronica con numero de folio 270510900007624, con fecha de presentacion de la solicitud el dia 16 de agosto de 2024 a las 16:17 horas, misma que se encuentra registrada bajo el numero de expediente MT/UTAIP/SAIP/076/2024, **Se Acuerda:** -----

PRIMERO. Por recibido el oficio de cuenta signado por el Director de Administracion, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de informacion con numero de folio 270510900007624, recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha de presentacion de solicitud el dia 16 de agosto de 2024, misma que a la letra dice:

1. ¿Cuál es el monto total del sueldo mensual bruto que reciben los regidores del H. Ayuntamiento, antes de cualquier tipo de descuento o deducción? Por favor, especifique si este monto incluye alguna remuneración adicional fija.
2. ¿Cuál es el monto del sueldo mensual neto y líquido que reciben los regidores del H. Ayuntamiento, es decir, el monto que efectivamente se les deposita en sus cuentas después de aplicar todas las deducciones y retenciones fiscales, así como otros descuentos obligatorios? Detalle cada tipo de deducción realizada.
3. ¿Cuál es el monto total mensual, sumando todas las remuneraciones y beneficios adicionales que reciben los regidores del H. Ayuntamiento? Por favor, incluya y desglose los siguientes conceptos:
 - 3.1 Prestaciones laborales (por ejemplo, aguinaldo, prima vacacional, etc.).
 - 3.2 Bonos o incentivos (por ejemplo, bonos por desempeño, asistencia, etc.).
 - 3.3 Apoyo económico para gasolina, transporte o traslado.
 - 3.4 Cualquier otro concepto adicional (por ejemplo, gestiones específicas, dietas, etc.).
 - 3.5 Especifique si hay algún tipo de pago extraordinario que se realiza periódicamente o en circunstancias específicas.
4. ¿Cuál es la justificación oficial del H. Ayuntamiento para el monto del sueldo base y los beneficios adicionales que reciben los regidores? Específicamente, ¿Cómo se relacionan estos pagos con las responsabilidades y funciones que desempeñan los regidores en el marco de sus actividades y deberes públicos? Proporcione una explicación detallada que incluya los criterios o estándares utilizados para determinar estas compensaciones.. (Sic.)

Por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

Plaza Benito Juárez No. 4 Col.Centro, C.P.86070 Tacotalpa, Tabasco, México
(932) 324 0127, 324 0172



COORDINACION DE TRANSPARENCIA

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto”

Benemérito del Proletariado, Revolucionario Y Defensor del Mayab.

SEGUNDO. Con base y fundamento a los artículos 4,6,49,50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, **se acuerda dar respuesta a la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia.** -----

En tal virtud, se ordena entregar a la persona requirente de información el oficio de cuenta firmado por el Director de Administración por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **270510900007624.** -----

Hágasele saber a la persona interesada que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley en la materia, la obligatoriedad de los sujetos obligados estriba en proporcionar información contenida en los documentos previamente generados o en su caso que obren en sus archivos. -----

Por lo que, Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.-----

TERCERO. En una interpretación de los artículos 3, fracciones VIII y XV; 4, párrafo segundo; 6 párrafo séptimo y 131, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se advierte que el derecho de acceso a la información pública abarca dos cosas: el acceso a “**documentos íntegros**” creados, administrados o en posesión de los Sujetos Obligados, y el acceso a “**datos**” plasmados en ellos; sin importar si fueron generados por ellos mismos, o si fueron obtenidos en el ejercicio de sus funciones, pues en ambos casos, se trata de información con valor público.

Al respecto, el Órgano Garante ha señalado en diversas ocasiones que cuando los solicitantes pidan tener acceso a documentos, los Sujetos Obligados deben proporcionarles los documentos tal cual se encuentren en sus archivos, sin modificarlos ni resumirlos; en cambio, cuando el particular requiera datos contenidos en documentos, el Ente Obligado puede optar por otorgar el documento que contiene los datos, o bien, extraer el dato de interés y otorgarle exclusivamente esa información al solicitante.-----

CUARTO. Es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido este como principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, honradez en el tráfico jurídico, y de esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello, este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, se le hace saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día

Plaza Benito Juárez No. 4 Col. Centro, C.P.86070 Tacotalpa, Tabasco, México

Tel: (932) 324 0127, 324 0172

Correo: transparencia@tacotalpa.gob.mx



COORDINACION DE TRANSPARENCIA
"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto"
Benemérito del Proletariado, Revolucionario Y Defensor del Mayab.

siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Coordinación de Transparencia del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, debiendo acreditar los requisitos previsto en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, tal y como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE a la persona solicitante vía sistema PNT-SISAI, por ser el mecanismo que empleo al formular su solicitud. En su oportunidad archívese el presente asunto como tal y legalmente concluido. ----- **CÚMPLASE**-----

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL LIC. JONATHAN DONEY HERNANDEZ LOPEZ,
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.



Esta hoja de firma corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 28 de agosto de 2024, dictado en el expediente MT/UTAIP/SAIP/076/2024 relativo a la solicitud de información de folio 270510900007624. -----

Plaza Benito Juárez No. 4 Col. Centro, C.P. 86070 Tacotalpa, Tabasco, México
Tel. (932) 324 0127, 324 0172 www.tacotalpa.gob.mx

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
Folio: 270510900007624
Fecha de solicitud: 16/08/2024
Nombre del solicitante: Omar Garcia Enriquez
Representante (en su caso):

Detalle de la Solicitud

1. ¿Cuál es el monto total del sueldo mensual bruto que reciben los regidores del H. Ayuntamiento, antes de cualquier tipo de descuento o deducción? Por favor, especifique si este monto incluye alguna remuneración adicional fija.
2. ¿Cuál es el monto del sueldo mensual neto y líquido que reciben los regidores del H. Ayuntamiento, es decir, el monto que efectivamente se les deposita en sus cuentas después de aplicar todas las deducciones y retenciones fiscales, así como otros descuentos obligatorios? Detalle cada tipo de deducción realizada.
3. ¿Cuál es el monto total mensual, sumando todas las remuneraciones y beneficios adicionales que reciben los regidores del H. Ayuntamiento? Por favor, incluya y desglose los siguientes conceptos:
 - 3.1 Prestaciones laborales (por ejemplo, aguinaldo, prima vacacional, etc.).
 - 3.2 Bonos o incentivos (por ejemplo, bonos por desempeño, asistencia, etc.).
 - 3.3 Apoyo económico para gasolina, transporte o traslado.
 - 3.4 Cualquier otro concepto adicional (por ejemplo, gestiones específicas, dietas, etc.).
 - 3.5 Especifique si hay algún tipo de pago extraordinario que se realiza periódicamente o en circunstancias específicas.
4. ¿Cuál es la justificación oficial del H. Ayuntamiento para el monto del sueldo base y los beneficios adicionales que reciben los regidores? Específicamente, ¿Cómo se relacionan estos pagos con las responsabilidades y funciones que desempeñan los regidores en el marco de sus actividades y deberes públicos? Proporcione una explicación detallada que incluya los criterios o estándares utilizados para determinar estas compensaciones.

Información requerida

Datos adicionales

Medio de notificación

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	09/09/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	26/08/2024
Incompetencia	3 días hábiles	22/08/2024



AYUNTAMIENTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB
TACOTALPA 2021-2024

2024 Año de Felipe Carrillo Puerto

Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab



20 AGO. 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Tacotalpa, Tabasco; a 20 de agosto de 2024

Núm. de Oficio: **MT/UTAIP/174/2024**

Núm. de Expediente:

MT/UTAIP/SAIP/076/2024

Núm. de folio: **270510900007624**

Asunto: Solicitud de Información

LIC. JUAN CARLOS GARCIA NARVAEZ
DIR. DE ADMINISTRACION
Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 50 fracciones III y XI, 52 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), solicito a Usted de manera atenta tenga a bien dar contestación en un plazo no mayor de **02 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción de este recurso motivado, a la solicitud de información del **C. Omar García Enriquez** que adjunto al presente, con número de folio **270510900007624**, recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha **16 de agosto de 2024** a las **16:17** horas, misma que a la letra dice:

Información que requiere:

1. ¿Cuál es el monto total del sueldo mensual bruto que reciben los regidores del H. Ayuntamiento, antes de cualquier tipo de descuento o deducción? Por favor, especifique si este monto incluye alguna remuneración adicional fija.

2. ¿Cuál es el monto del sueldo mensual neto y líquido que reciben los regidores del H. Ayuntamiento, es decir, el monto que efectivamente se les deposita en sus cuentas después de aplicar todas las deducciones y retenciones fiscales, así como otros descuentos obligatorios? Detalle cada tipo de deducción realizada.

3. ¿Cuál es el monto total mensual, sumando todas las remuneraciones y beneficios adicionales que reciben los regidores del H. Ayuntamiento? Por favor, incluya y desglose los siguientes conceptos:

3.1 Prestaciones laborales (por ejemplo, aguinaldo, prima vacacional, etc.).

3.2 Bonos o incentivos (por ejemplo, bonos por desempeño, asistencia, etc.).

3.3 Apoyo económico para gasolina, transporte o traslado.

3.4 Cualquier otro concepto adicional (por ejemplo, gestiones específicas, dietas, etc.).

3.5 Especifique si hay algún tipo de pago extraordinario que se realiza periódicamente o en circunstancias específicas.

4. ¿Cuál es la justificación oficial del H. Ayuntamiento para el monto del sueldo base y los beneficios adicionales que reciben los regidores? Específicamente, ¿Cómo se relacionan estos pagos con las responsabilidades y funciones que desempeñan los regidores en el marco de sus actividades y deberes públicos? Proporcione una explicación detallada que incluya los criterios o estándares utilizados para determinar estas compensaciones. (Sic.)

Dicha información deberá ser entregada de forma impresa, digitalizada o escaneada resguardada en memoria USB.

Se le instruye comunicar y/o petionar de forma inmediata si la información requerida, se adecua a los supuestos establecidos en los numerales 138, 142, 143 y 144 de la LTAIPET, para que el Comité de Transparencia de este sujeto Obligado esté en condiciones de proceder conforme al marco normativo aplicable.

De igual forma, se le exhorta de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados a no incluir en sus respuestas, datos personales de los cuales no se cuente con autorización por parte de su titular, ya que estos podrían ser publicados, al momento de otorgar respuesta al solicitante.



"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto"
Benemérito del proletariado, revolucionario
y defensor del Mayab

Oficio:	DA/1674/2024
Asunto:	Contestación a solicitud de información pública

TACOTALPA 2021-2024
Tacotalpa, Tabasco a 21 de agosto de 2024.
22 AGO, 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

TEC. JONATHAN DONEY HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, en atención al oficio MT/UTAIP/174/2024, de fecha 20 de agosto del año en curso, suscrito por usted, en la cual requiere los datos señalados a continuación:

1. ¿Cuál es el monto total del sueldo mensual bruto que reciben los regidores del H. Ayuntamiento, antes de cualquier tipo de descuento o deducción? Por favor, especifique si este monto incluye alguna remuneración adicional fija.
2. ¿Cuál es el monto del sueldo mensual neto y líquido que reciben los regidores del H. Ayuntamiento, es decir, el monto que efectivamente se les deposita en sus cuentas después de aplicar todas las deducciones y retenciones fiscales, así como otros descuentos obligatorios? Detalle cada tipo de deducción realizada.
3. ¿Cuál es el monto total mensual, sumando todas las remuneraciones y beneficios adicionales que reciben los regidores del H. Ayuntamiento? Por favor, incluya y desglose los siguientes conceptos:
 - 3.1 Prestaciones laborales (por ejemplo, aguinaldo, prima vacacional, etc.).
 - 3.2 Bonos o incentivos (por ejemplo, bonos de desempeño, de asistencia, etc.).
 - 3.3 Apoyo económico para gasolina, transporte o traslado.
 - 3.4 Cualquier otro concepto adicional (por ejemplo, gestiones específicas, dietas, etc.).
 - 3.5 Especifique si hay algún tipo de pago extraordinario que se realiza periódicamente o en circunstancias específicas.
4. ¿Cuál es la justificación oficial del H. Ayuntamiento para el monto del sueldo base y los beneficios adicionales que reciben los regidores? Específicamente, ¿Cómo se relacionan estos pagos con las responsabilidades y funciones que desempeñan los regidores en el marco de sus actividades y deberes públicos? Proporcione una explicación detallada que incluya los criterios o estándares utilizados para determinar estas compensaciones. (Sic.)"

Al respecto, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 76 fracción VIII, 135, 136, 137 y 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, de acuerdo al ámbito de mi competencia, es importante destacar, que los datos solicitados por la requirente se tratan de información pública, por lo que me permito informarle lo siguiente:

En lo concerniente a los puntos 1, 2, 3 y 3.4 sobre el sueldo mensual bruto, sueldo mensual neto y monto total mensual de los regidores de este Ayuntamiento Municipal, se trata del **pago de dieta mensual**, le comunico que los datos solicitados por su Coordinación, también pueden ser consultados en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente enlace: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> Ruta de acceso para consultar la información: Información pública > Tabasco > H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco > Ejercicio 2024 > obligaciones > Generales > Sueldos > Remuneraciones brutas y netas de todas las personas de base y confianza > 2do. Trimestre > Consultar > Descargar > Excel > Rango.

En cuanto a los puntos 3.1, 3.2, 3.3. y 3.5, es preciso señalar que los regidores no reciben remuneraciones extraordinarias, tales prestaciones, bonos, apoyos económicos o pagos extraordinarios que menciona el solicitante de información, únicamente podrán recibir las percepciones por dietas descritas en el Tabulador de Sueldos, Remuneraciones y Dietas del Municipio de Tacotalpa 2024.

Plaza Benito Juárez No. 4 Col.Centro, C.P.86870 Tacotalpa, Tabasco, México

(932) 324 0127, 324 0172

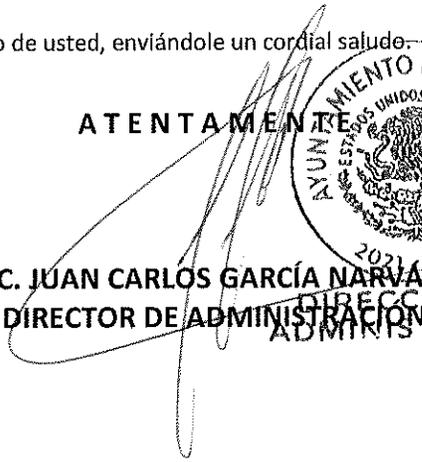
www.tacotalpa.gob.mx

En lo que respecta al numeral 4, sobre la justificación oficial del H. Ayuntamiento para el monto del sueldo base y los beneficios adicionales que reciben los regidores, se encuentran establecidas en las siguientes disposiciones legales: Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los artículos 7 fracción III, 64 fracciones I, II, V y XI, 65 y 75, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 1, 2 fracción VI, 4 fracciones V, VI, IX y X, 6, 7, 15, 16, 17 y 18, de la Ley de remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; Artículos 19, 21, 29, 35, 36, 63, 64, 65 y 67, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 14 número 1 y 23, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; así como el Tabulador de Sueldos, Remuneraciones y Dietas del Municipio de Tacotalpa 2024, específicamente en el apartado de Tabulador de Dietas y Remuneraciones Mensuales Netas del Presidente Municipal, Síndico de Hacienda y Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Es decir, conforme a lo descrito en el artículo 75 de la Constitución del Estado de Tabasco, señala que los regidores de los Ayuntamientos, deben recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será proporcional a sus responsabilidades.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN CARLOS GARCÍA NARVÁEZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo.